



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

1788/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veinte de enero de dos mil quince

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 1788/2014 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a **"1. Criterios utilizados para definir el número de plazas otorgadas en 2013, 2014 y 2015 para residencias médicas por año y especialidades; 2. Cuales son las responsabilidades que tienen destinados los medicos residentes y cuantas horas comprende la jornada laboral"**, hace las siguientes Valoraciones:

Con base en las atribuciones establecidas en los literales d), i), j), del art. 50 y los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la División Gestión Políticas en Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado de la gestión realizada por esta Oficina, la División Gestión Políticas en Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social por medio del Departamento de Docencia del ISSS, remitió documento en el que consta cuales fueron los criterios utilizados para definir el número de plazas otorgadas para residencias médicas por año y especialidades en los años 2013, 2014 y 2015 (Según documento adjunto).

Asimismo remitió copia de la Norma del Programa General de Médicos y Odontólogos Residentes del ISSS, específicamente el título VII, paginas 10, 11 y 12 (donde se establece las responsabilidades que tienen destinados los Médicos Residentes).

En relación a cuantas horas comprende la jornada laboral de los residentes, se informó por parte de dicha dependencia que los horarios y turnos de los residentes son determinados oportunamente por los jefes de enseñanza y coordinación de procedencia basados en el Reglamento del Programa para Médicos y Odontólogos Residentes del ISSS, específicamente en el Capítulo VI "Jornadas de trabajo, horarios y turnos", según se detalla en cuadro anexo.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 36, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, al señor [REDACTED] los datos adjuntos en los que constan los criterios utilizados para definir el número de plazas otorgadas en 2013, 2014 y 2015 para residencias médicas por año y especialidades y las responsabilidades que tienen destinados los médicos residentes y respuesta a la consulta de cuantas horas comprende la jornada laboral.

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

